



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 6, a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Sec. Nº 12 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P. 2º CABA, comunica por 2 días que en autos “SCHIAVONI LUIS MIGUEL ANGEL/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL FALLIDO SOBRE EL 50% INDIVISO DEL INMUEBLE SITO EN SAN FERNANDO (ADQUIRIDO EN SUBASTA JUDICIAL) “ - Nº 6745/2021/4, que se ha dispuesto el llamado para mejorar la oferta de U\$S 1.000.000 para la adquisición de los derechos y acciones que detenta el fallido sobre el 50% indiviso del inmueble sito en Ayacucho s/n, esquina La Plata, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, compuesto por los lotes identificados con: (I) Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. B, frac. VII, Parc. 8b, matrícula 12.103 y (ii) Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. B, frac. II, Parc. 9, matrícula 12.104, que adquirió en la subasta judicial de fecha 09.09.1994 dispuesta en los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Astilleros Domingo Paglietini S.A. y otro s/ejecución” (digitalizados en fs. 14/19 del incidente). Se aclara que las Parcelas 8a y 9 se unieron dando origen a la Parcela 8b, con Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. B, Frac. VII. Los interesados deberán mejorar la oferta obrante en autos en no menos del 10% y podrán presentar sus ofrecimientos hasta el 18/03/2025, en la sede del Juzgado de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 hs. La oferta deberá incluir la expresa mención de que el oferente asumirá las deudas que recaen sobre el inmueble en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y servicios en favor de la Municipalidad de San Fernando, ARBA y AySA y cualquier otra de igual concepto, rango y categoría; como asimismo, el IVA que pudiera corresponder. Los gastos de cualquier tipo que irrogue la transferencia del dominio correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Se hace saber que los datos identificatorios del inmueble y los antecedentes vinculados a la adquisición de los derechos y acciones objeto de venta, pueden consultarse mediante la compulsión de los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Astilleros Domingo Paglietini S.A. y ot. s/ejecución” (ver pdf incorporados a este incidente el 20.09.23), del presente incidente y de la quiebra, de manera que no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Las ofertas deben presentarse en soporte papel, en sobre cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente y los datos del Juzgado, sin ninguna mención que identifique al proponente. El sobre llevará la rúbrica del oferente o su representante legal. En su interior debe contener: nombre, apellido o denominación del oferente, DNI, constancia de CUIL /CUIT, domicilios real y constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, adjuntando en su caso, copia del poder, o copias certificadas del contrato social o estatuto, de las actas que acrediten la representación que se invoque, DNI y de la decisión social de efectuar la oferta. Las ofertas deben presentarse con firma de letrado, denunciando un domicilio electrónico y el CBU de una cuenta bancaria a donde transferirse los fondos dados en garantía, si no resultara adjudicada. Todas las hojas deben estar numeradas y firmadas por el oferente y las enmiendas y raspaduras, salvadas al pie. En el sobre debe incluirse la constancia del depósito en garantía. Los sobres serán recibidos por la Actuaría quien emitirá una constancia del día y hora de recepción pero tal información quedará reservada hasta el acto de apertura. Debe depositarse como garantía de oferta, en la cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (CBU 0290075910212091408691) el 10% del precio ofrecido, debiendo oportunamente integrarse el saldo si la oferta fuera admitida. En caso contrario, una vez firme la adjudicación e integrado el precio, se devolverá al interesado. Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento o ser declarado postor remiso (cpr 584). La apertura de sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el 19/03/2025 a las 10,00 hs.. Deberán concurrir el síndico, el martillero y todos los oferentes, labrándose acta con la identificación



de cada oferente y el monto ofertado. La adjudicación recaerá directamente sobre quien hubiere formulado la oferta más alta y no habrá puja competitiva, salvo que -luego de abrir los sobres- se advierta un "empate"; es decir, si distintos participantes ofrecieran el mismo precio más alto. En ese caso, sólo participarán de la puja aquellos que formularon esas ofertas idénticas y se asentarán las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, poniéndose como única condición que cada una represente un aumento mínimo de U\$S 100.000 respecto de la anterior. Carballo y Asociados Estudio Jurídico SA - primer oferente- podrá presentar un sobre mejorando su propia oferta. Además, tendrá derecho de preferencia, es decir, resultará adjudicatario si mejora en U\$S 100.000 la mejor oferta que pudiera obtenerse. El saldo de precio, así como el IVA (si correspondiere) y la comisión del martillero (3%), deben depositarse dentro del quinto día de dictado el auto que adjudique los bienes, sin necesidad de notificación ni intimación. Tal obligación será bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso (cpr 580 y 584) y de perder en favor de la quiebra la garantía y cualquier otra suma abonada. En ese caso se adjudicará el bien a quien hubiere presentado la segunda mejor oferta, y así sucesivamente, en caso de reiterarse los incumplimientos. Por ello, las ofertas que no resulten adjudicadas el día de la apertura de los sobres, conservarán plena vigencia por treinta días hábiles posteriores al de la resolución que designe al adjudicatario, manteniéndose durante ese plazo como oferta irrevocable. Los fondos por garantía de oferta serán devueltos una vez firme el decreto de adjudicación e integrado el saldo del precio, previa acreditación del CBU de la cuenta de destino y del CUIT/CUIL del oferente. Las resoluciones que se dicten con motivo del presente llamado serán irrecurribles y las notificaciones serán cursadas ministerio legis. La sola presentación de una oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento del procedimiento y la aceptación de sus condiciones. Mayores informes: consultar el expediente a través de la página Web del Poder Judicial (portal pjn.gov.ar) o al Martillero Carlos Munizaga (CUIT 20144628897) (1153859493). MARTA G. CIRULLI Juez - MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA

e. 11/03/2025 N° 13535/25 v. 12/03/2025

Fecha de publicacion: 11/03/2025

